



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**No. 144-ESPOCH-UCP-2019**

**Ing. Byron Vaca Barahona, PhD.**

**RECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integridad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en concordancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. - La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...);*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";*

**Que**, la Ley antes descrita, en su artículo 18, al hablar de la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas en la letra e) señala: "(...) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

**Que**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, es una institución de educación universitaria, persona de derecho público, autónoma, con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva No. 6909, publicada en el Registro Oficial No. 173 del 7 de mayo de 1969 y el Decreto No. 1223, publicada en el Registro Oficial No. 425 de 6 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación;

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "*El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora presidirá el órgano colegiado académico superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto."*

**Que**, el artículo 16 del Estatuto Politécnico, expresa: "*La Rectora o el Rector es la primera autoridad ejecutiva, nominadora, representante legal, judicial y extrajudicial de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Dirige las funciones: académica, investigativa, de vinculación y gestión administrativa. Preside el Consejo Politécnico. Desempeña sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo (5) años, pudiendo ser reelegida o reelegido o no, consecutivamente por una sola vez."*

*[Handwritten signatures and initials]*





**Que**, el Dr. Byron Vaca Barahona fue elegido democráticamente como Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en el proceso electoral efectuado el miércoles 10 de agosto de 2016, fecha en la cual fue posesionado por el Tribunal Electoral Institucional para un período de 5 años;

**Que**, el artículo 54, de la LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, establece: Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos.;

**Que**, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 14 de octubre de 2013, se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 100, 14-X-2013, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: "Contrataciones de menor cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007, del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que**, el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"En los procesos de contratación de obras de menor cuantía se verificará lo siguiente: 1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo; 2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante; 3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; 4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento de menor cuantía de obras hasta la entrega recepción definitiva de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras. Si no existieran proveedores que sean profesionales, miera o pequeñas empresas, dentro del cantón, se realizará el sorteo contando con los proveedores de la provincia o del país, en este orden. No podrán participar en el sorteo aquellos proveedores que hubieren efectuado un cambio de domicilio exclusivamente para efectos de participar en una contratación específica de menor cuantía de obras. De no hacerla la entidad contratante, el SERCOP solicitará la descalificación del proveedor que hubiere incurrido en esta conducta."*;

**Que**, con el aplicativo de ayuda USHAY, la herramienta electrónica del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), permite la elaboración y generación de los pliegos de manera electrónica, este aplicativo está en vigencia desde el año 2015 lo que asegura que todos los procesos estén debidamente registrados, sin posibilidad de error;





**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: Art. 6 numeral 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

**Que**, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 305-ESPOCH-UCP-2019, de fecha 15 de julio del 2019, se resolvió: **Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obra, para atender el requerimiento de "ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA ESCUELA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, ESPOCH, CAMPUS RIOBAMBA", cuyo monto referencial es de USD 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA. **Artículo 2.-** Aprobar los Pliegos para esta contratación. **Artículo 3.-** Designar como delegados para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos a: Ing. Ricardo Fabián Huilcapi Llango, Analista de Infraestructura 1, C.I. 0604117473. Ing. Patricio Alejandro Idrobo Oleas, Especialista de Mantenimiento 1, C.I. 0603701939. **Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de inicio del proceso de Menor Cuantía de Obra, en el Portal Institucional de COMPRAS PÚBLICAS. **Artículo 5.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas realice la notificación con el contenido de la presente Resolución a: Ing. Ricardo Fabián Huilcapi Llango e Ing. Patricio Alejandro Idrobo Oleas.;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de julio del 2019, del Proceso de Menor Cuantía de Obra MCO-ESPOCH-DMF-04-19 correspondiente a la **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA ESCUELA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, ESPOCH, CAMPUS RIOBAMBA**, los delegados en conjunto con la Abogada Francheska Guerrero, en calidad de Secretaria, detallan que las ofertas presentadas son las siguientes:

OFERTA	NOMBRE/EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	RUC	MONTO	PLAZO	FOJAS
01	FREDDY AUGUSTO GAVILANEZ VELASQUEZ	-----	0602899759001	\$20,000.00	45 DIAS	90
02	CONSTRUCTORA HARO MACHADO HAROMACHADO CIA.LTDA.	Alejandro Machado García	0691751007001	\$20,000.00	45 DIAS	53
03	CONSTRUCTORA OBRAS DE INGENIERIA OBDEINCO CIA.LTDA.	Sergio Paul Torres Zúñiga	0691759008001	\$20,000.00	45 DIAS	73
04	ESTHELA PATRICIA DONOSO LLIQUIN	-----	0602921298001	\$20,000.00	45 DIAS	125
05	JORGE ENRIQUE GONZALEZ MERINO	-----	0600976567001	\$20,000.00	45 DIAS	82
06	FRANK SIMON PIMENTEL VIERA	-----	0803235480001	\$20,000.00	45 DIAS	65
07	CONSTRUCTORA SANTILLAN RIVERA CIA LTDA	Víctor Alfonso Santillán Rivera	0691738949001	\$20,000.00	45 DIAS	144
08	ANGEL RAMIRO CASTRO ESCALANTE	-----	0603815838001	\$20,000.00	45 DIAS	96
09	WILSON AMABLE LARA OLIVO	-----	0601626567001	\$20,000.00	45 DIAS	153
10	CONSTRUCTORA HIDROESTRUCT SA	José Gregorio Paguay Aucancela	0691741680001	\$20,000.00	45 DIAS	101
11	JOSÉ ANDRÉS VACA PAREDES	-----	0602099418001	\$20,000.00	45 DIAS	98
12	JULIO CESAR SILVA MIRANDA	-----	0602900763001	\$20,000.00	45 DIAS	88
13	MARCO VINICIO MENA ESTRELLA	-----	0502102080001	\$20,000.00	45 DIAS	105
14	BYRON MARCELO ABAMBARI ORTIZ	-----	0302085592001	\$20,000.00	45 DIAS	102
15	CARMEN ALEXANDRA LEMACHE AGUAGALLO	-----	0603804519001	\$20,000.00	45 DIAS	119





# ESPOCH

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

### COMPRAS PUBLICAS

16	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INCHIGLEMA & ASOCIADOS IPROBINGER CIA.LTDA.	Nieves Alegría Pilatuña Quiguiri	0691746240001	\$20,000.00	45 DIAS	124
17	JOSÉ LUIS GUEVARA COSTALES	-----	0602907131001	\$20,000.00	45 DIAS	60
18	CHRISTIAN XAVIER TORRES ALVAREZ	-----	0603341769001	\$20,000.00	45 DIAS	108
19	ELIANA VALERIA CASTILLO AVALOS	-----	0603866716001	\$20,000.00	45 DIAS	118
20	CONSORCIO PACA ACERO (Paca Guamushi Juan Mesias)	-----	0604221366001	\$20,000.00	45 DIAS	95
21	GFR CONSTRUCTORES CIA.LTDA.	Geovanny Armando Guamán Carrasco	0691763706001	\$20,000.00	45 DIAS	148
22	CONSTRUCTORA E INMOBISASEM DEL PACIFICO CIA LTDA	Fabian Alejandro Carrión Acosta	0190333442001	\$20,000.00	45 DIAS	92
23	BRISA ADRIANA SIGUENCIA MONTERO	-----	0301750980001	\$20,000.00	45 DIAS	119
24	CONSTRUCTORA BONIFAZ ZAMORA CIA. LTDA.	Ligia Fabiola Zamora Berrones	0691742938001	\$20,000.00	45 DIAS	85
25	CONSTRUCTORA WILSON ROMERO ALDAS WILROMACONSTRUCTORA C.A.	Wilson Alfredo Romero Aldas	0691753077001	\$20,000.00	45 DIAS	107
26	ALEX VICENTE GONZALEZ YUQUILLA	-----	0603862152001	\$20,000.00	45 DIAS	104
27	SNEYDER DARIO GALLEGOS SOTOMAYOR	-----	1711143105001	\$20,000.00	45 DIAS	111
28	CONSTRUCTORA SEFORTCONS CIA LTDA	Luis Ernesto Sefla Ortiz	0691739554001	\$20,000.00	45 DIAS	110
29	FAUSTO ERNESTO ESCOBAR PARRA	-----	0602885865001	\$20,000.00	45 DIAS	102
30	PLANIFICACION Y DESARROLLO CONSTRUCTIVO PLANDEK CIA LTDA	Diego Jose Carabajo Vallejo	0691756009001	\$20,000.00	45 DIAS	67
31	ARMANDO RAUL CEVALLOS GUAMAN	-----	0603022385001	\$20,000.00	45 DIAS	61

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores de fecha 08 de agosto del 2019, del Proceso de Menor Cuantía de Obra MCO-ESPOCH-DMF-04-19 correspondiente a la **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA ESCUELA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, ESPOCH, CAMPUS RIOBAMBA**, los delegados **RESUELVEN**: Del análisis realizado, se desprende las siguientes conclusiones: **1.- OFERTAS QUE CONTIENEN ERRORES CONVALIDABLES** Las ofertas que contienen errores convalidables dentro del presente proceso, y que por lo tanto deben presentar las convalidaciones solicitadas son los siguientes:

ORDEN	OFERENTE	ERROR CONVALIDABLE
4	ESTHELA PATRICIA DONOSO LLIQUIN	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR LA SEÑORA ESTHELA PATRICIA DONOSO LLIQUIN CON RUC 0602921298001, EN EL FORMULARIO 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE: TIPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA PRESENTA UN CERTIFICADO EN EL QUE CONSTA COMO RESIDENTE DE OBRA, POR LO CUAL, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEBERÁ ADJUNTAR FACTURAS CON SU CORRESPONDIENTE RETENCIÓN Y/O DECLARACIÓN DE IVA (EN DONDE SE EVIDENCIE QUE LA O LAS FACTURAS FUERON DECLARADAS), EN CASO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA, DEBERÁ JUSTIFICAR MEDIANTE CERTIFICADO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ACOMPAÑADO DE : HISTORIAL LABORAL DEL IEES, CERTIFICADO DEL MRL, FACTURAS DE HONORARIOS PROFESIONALES O CONTRATOS DE TRABAJO., CONFORME LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DE LOS PLIEGOS DEL PRESENTE PROCESO.





**COMPRAS PÚBLICAS**

		LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR LA SEÑORA ESTHELA PATRICIA DONOSO LLIQUIN CON RUC 0602921298001, PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ ADJUNTAR FACTURAS CON SU CORRESPONDIENTE RETENCIÓN Y/O DECLARACIÓN DE IVA (EN DONDE SE EVIDENCIE QUE LA O LAS FACTURAS FUERON DECLARADAS), EN CASO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA, DEBERÁ JUSTIFICAR MEDIANTE CERTIFICADO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ACOMPAÑADO DE : HISTORIAL LABORAL DEL IEES, CERTIFICADO DEL MRL, FACTURAS DE HONORARIOS PROFESIONALES O CONTRATOS DE TRABAJO., 4.1.5 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO DE LOS PLIEGOS DEL PRESENTE PROCESO.
8	ÁNGEL RAMIRO CASTRO ESCALANTE	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁNGEL RAMIRO CASTRO ESCALANTE CON RUC: 0603815838001, DEBERÁ ADJUNTAR LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ART. 59 DEL RGLOSNCP LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁNGEL RAMIRO CASTRO ESCALANTE CON RUC: 0603815838001, DEBERÁ CONVALIDAR EL FORMULARIO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO EN VISTA DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA CONFORME LO SEÑALADO EN EL 157. ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE NUMERAL 2 DE LA CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 25-07-2019
18	CHRISTIAN XAVIER TORRES ÁLVAREZ	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTIAN XAVIER TORRES ÁLVAREZ CON RUC: 0603341769001 DEBERÁ JUSTIFICAR DOCUMENTADAMENTE EL DOMICILIO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL E HISTORIAL DE CAMBIO DE DOMICILIO FORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 22 DEL ART. 6 DE LOSNCP (PARTICIPACIÓN LOCAL).
20	CONSORCIO PACA ACERO	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PACA ACERO, DEBERÁ JUSTIFICAR DOCUMENTADAMENTE EL DOMICILIO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL E HISTORIAL DE CAMBIO DE DOMICILIO SEGÚN EL CASO DEL ARQ. JUAN PACA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 22 DEL ART. 6 DE LOSNCP (PARTICIPACIÓN LOCAL).
24	CONSTRUCTORA BONIFAZ ZAMORA CIA. LTDA.	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA BONIFAZ ZAMORA CIA. LTDA. CON RUC:0691742938001 DEBERÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO LEGAL O ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO BOSE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA EN EL FORMULARIO 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL)
25	CONSTRUCTORA WILSON ROMERO ALDAS WILROMACONSTRUCTORA C.A	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA WILSON ROMERO ALDAS WILROMACONSTRUCTORA C.A CON RUC: 0691753077001, DEBERÁ CONVALIDAR EL FORMULARIO 1.3 NOMINA DE SOCIO(S) ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES ÍTEM B. NOMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES, EN VISTA DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA CONFORME LO SEÑALADO EN EL 157. ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE NUMERAL 2 DE LA CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 25-07-2019
26	GONZÁLEZ YUQUILLA ALEX VICENTE	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR EL SEÑOR GONZÁLEZ YUQUILLA ALEX VICENTE CON RUC: 0603862152001 DEBERÁ JUSTIFICAR DOCUMENTADAMENTE EL DOMICILIO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL E HISTORIAL DE CAMBIO DE DOMICILIO SEGÚN EL CASO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 22 DEL ART. 6 DE LOSNCP (PARTICIPACIÓN LOCAL).
28	CONSTRUCTORA SEFORTCONS CIA. LTDA.	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA SEFORTCONS CIA. LTDA. CON RUC:0691739554001 DEBERÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO LEGAL O ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO SEFORTCONS - CASTILLO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PRESENTADA EN EL FORMULARIO 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (TIPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA)

2  
AS  
Sey  
SALVA





**COMPRAS PÚBLICAS**

		LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA SEFORTCONS CIA. LTDA. CON RUC:0691739554001 , EN EL FORMULARIO 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO PRESENTA UN CERTIFICADO EN EL QUE CONSTA COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA LA ING. XIMENA VILLA RAMOS, POR LO CUAL, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEBERÁ JUSTIFICAR CON SU RETENCIÓN Y/O DECLARACIÓN DE IVA PARA LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA, CERTIFICADO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ACOMPAÑADO DE: HISTORIAL LABORAL DEL IEES, CERTIFICADO DEL MRL, CONFORME LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DE LOS PLIEGOS DEL PRESENTE PROCESO.
29	FAUSTO ERNESTO ESCOBAR PARRA	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR EL SEÑOR FAUSTO ERNESTO ESCOBAR PARRA CON RUC: 0602885865001, DEBERÁ ADJUNTAR LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ART. 59 DEL RGLOSNCP
30	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CONSTRUCTIVO PLANDEK CIA LTDA.	LA OFERTA FÍSICA PRESENTADA POR LA CONSTRUCTOR A PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CONSTRUCTIVO PLANDEK CIA LTDA. CON RUC: 0691756009001, EN EL FORMULARIO 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE: TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL PRESENTA ACTAS DE RECEPCIÓN ÚNICA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL, POR LO CUAL , DEBERÁ PRESENTAR SU CORRESPONDIENTE RETENCIÓN Y/O DECLARACIÓN DEL IVA DONDE SE EVIDENCIE QUE LAS FACTURAS FUERON DEBIDAMENTE DECLARADAS, CONFORME LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DE LOS PLIEGOS DEL PRESENTE PROCESO.

Solicitar a los proveedores realizar las convalidaciones mencionadas hasta las 18h00 del 14 de agosto del 2019; las convalidaciones deberán ser subidas al portal del SERCOP y presentadas físicamente en la Unidad de Compras Públicas de la ESPOCH.;

**Que**, mediante Acta de Calificación de Proveedores de fecha 29 de agosto del 2019, del Proceso de Menor Cuantía de Obra MCO-ESPOCH-DMF-04-19 correspondiente a la **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA ESCUELA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, ESPOCH, CAMPUS RIOBAMBA**, los delegados **RESUELVEN**: los oferentes que cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso, y que se encuentran habilitados para continuar en el mismo, son los siguientes:

ORDEN	OFERENTE
1	GAVILÁNEZ VELÁSQUEZ FREDDY AUGUSTO
2	CONSTRUCTORA HARO MACHADO CIA. LTDA.
3	CONSTRUCTORA OBRAS DE INGENIERÍA OBDEINCO CIA LTDA.
4	ESTHELA PATRICIA DONOSO LLIQUIN
5	GONZÁLEZ MERINO JORGE
6	FRANK SIMÓN PIMENTEL VIERA
7	CONSTRUCTORA SANTILLÁN RIVERA CIA. LTDA.
8	ÁNGEL RAMIRO CASTRO ESCALANTE
9	LARA OLIVO WILSON AMABLE
11	JOSÉ ANDRÉS VACA PAREDES
12	SILVA MIRANDA JULIO CESAR
14	BYRON MARCELO ABAMBARI ORTIZ
15	CARMEN ALEXANDRA LEMACHE AGUAGALLO
16	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INCHIGLEMA Y ASOCIADOS IPROBINGER CIA LTDA.
17	JOSÉ LUIS GUEVARA COSTALES
22	CONSTRUCTORA E INMOBISASEM DEL PACIFICO CIA. LTDA.
23	SIGUENCIA MONTERO BRISA ADRIANA





# ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

## COMPRAS PÚBLICAS

25	CONSTRUCTORA WILSON ROMERO ALDAS WILROMACONSTRUCTORA C.A
26	GONZÁLEZ YUQUILLA ALEX VICENTE
27	GALLEGOS SOTOMAYOR SNEYDER DARÍO
28	CONSTRUCTORA SEFORTCONS CIA. LTDA.
29	FAUSTO ERNESTO ESCOBAR PARRA
31	ARMANDO RAÚL CEVALLOS GUAMÁN

**Que**, mediante informe del sorteo de los participantes calificados, de fecha 04 de septiembre del 2019, realizado en el Sistema Oficial de Contratación Pública, consta que la ganadora del sorteo es la proveedora **ESTHELA PATRICIA DONOSO LLIQUIN**;

**Que**, mediante Oficio No. 2312-UCP-2019, de fecha 04 de septiembre del 2019, dirigido al Ingeniero Byron Vaca Barahona Ph.D, Rector de la ESPOCH, suscrito por la Ing. Ana Cristina Layedra P. Coordinador/a Administrativo/a de Compras Públicas, indica: "Reciba un cordial saludo de quien se dirige a usted, por medio de la presente y en lo que se refiere al Proceso de Menor Cuantía de Obra **MCO-ESPOCH-DMF-04-19** correspondiente a la **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA ESCUELA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, ESPOCH, CAMPUS RIOBAMBA**, cumpla en informar que se ha concluido con el Sorteo de los Oferentes Calificados y ha sido seleccionada la Proveedora No. 04: **ESTHELA PATRICIA DONOSO LLIQUIN**, con RUC: 0602921298001, por el valor de **USD 20,000.00** (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA. En tal virtud, y bajo el amparo del Artículo No. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en parte pertinente establece: "(...) En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación (...)", respetuosamente solicito se disponga la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.";

**Que**, mediante oficio No. 1703.R.ESPOCH.2019, de fecha 05 de septiembre del 2019, dirigido a la Ing. Ana Cristina Layedra, Coordinador Administrativo de Compras Públicas, suscrito por Ingeniero Byron Vaca Barahona Ph.D, Rector de la ESPOCH, manifiesta: "Con un saludo cordial, de acuerdo a su pedido mediante oficio N° 2312-UCP-2019 correspondiente a la **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA ESCUELA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, ESPOCH, CAMPUS RIOBAMBA** mediante **MENOR CUANTÍA DE OBRA**, bajo su responsabilidad al haber revisado la documentación del proceso, disponga con su aval se elabore la respectiva resolución de adjudicación en el marco legal correspondiente para continuar los trámites pertinentes.";

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Politécnico y en base a las disposiciones legales antes invocadas;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Menor Cuantía de Obra MCO-ESPOCH-DMF-04-19 correspondiente a la **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA ESCUELA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, ESPOCH, CAMPUS RIOBAMBA**, a la oferta presentada por **ESTHELA PATRICIA DONOSO LLIQUIN**, con RUC: 0602921298001, por el valor de **USD 20,000.00** (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA;

**Artículo 2.-** Designar al Director/a del DMDF de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo como Administrador del Contrato de Obra, de acuerdo a la Resolución Administrativa No. 144-ESPOCH-2017 y a la Resolución Administrativa No. 015-ESPOCH-2019; quien, en nombre de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, velará por el cabal cumplimiento de todo lo estipulado en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de COMPRAS PÚBLICAS;

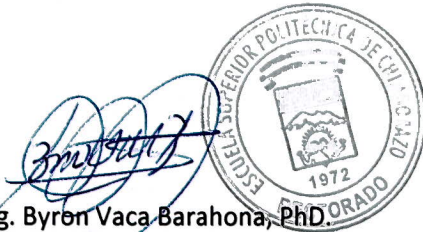
**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Jurídica, la elaboración del Contrato correspondiente.

**Artículo 5.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas realice la difusión del contenido de la presente Resolución de Adjudicación a: Dirección Jurídica y el/la Director/a del DMDF.

**Artículo 6.-** Responsabilizar a los Delegados sobre todo lo actuado dentro del proceso, desde su inicio hasta la calificación de las ofertas presentadas.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE. -

Dado, en el Campus Politécnico de la ESPOCH en la ciudad de Riobamba, hoy 09 de septiembre del 2019.



Ing. Byron Vaca Barahona, PhD.  
**RECTOR DE LA ESPOCH**

Copia: Rectorado, Compras Públicas (2).

Elaborado por:	Ab. Francheska Guerrero	
Avalada por:	Ing. Ana Cristina Layedra	
Revisada por:	Mgs. Lola Maldonado León	

